

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN N° 435/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL  
MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL PARA  
INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE (IFD) DEL MODELO NACIONAL DE  
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA  
AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA  
EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAEES).

1

# MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

## Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional de Institutos de Formación Docente

### Guía de Evaluación Externa

Aprobado por Resolución N° 435 del Consejo Directivo en fecha 30 de octubre de 2019



Asunción, Paraguay  
2019

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN N° 435/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL  
MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL PARA  
INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE (IFD) DEL MODELO NACIONAL DE  
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA  
AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA  
EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

CONSEJO DIRECTIVO 2017 - 2020

2

Por el Ministerio de Educación y Ciencias

**Dr. Raúl Aguilera Méndez**  
*Miembro Titular*

**Dr. Ricardo Nicolás Zárate Rojas**  
*Miembro Suplente*

Por las Instituciones de Educación Superior públicas

**Dra. Ana de las Nieves Pereira de Vallejos**  
*Miembro Titular*

Por las Instituciones de Educación Superior privadas

**Dr. Gerardo Gómez Morales**  
*Miembro Titular*

**Dra. Amalia Luisa Monges de Espínola**  
*Miembro Suplente*

Por las Federaciones que conforman las asociaciones del sector productivo, nominadas por la  
Federación de la Producción, la Industria y el Comercio - FEPRINCO

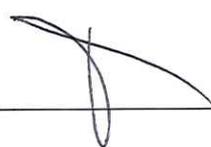
**Arq. Julio Adolfo Mendoza Yampey**  
*Miembro Titular*

**Dr. Ricardo Horacio Felippo Solares**  
*Miembro Suplente*

Por las Federaciones de Profesionales Universitarios

**Abg. Rubén Antonio Galeano Duarte**  
*Miembro Titular*

**Dr. Silvino Benítez**  
*Miembro Suplente*



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN N° 435/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL  
MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL PARA  
INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE (IFD) DEL MODELO NACIONAL DE  
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA  
AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA  
EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

**FICHA TÉCNICA**

Dirección Ejecutiva

- Dra. Dina Ercilia Matiauda Sarubbi

Dirección General de Evaluación

- Mg. Zulma Mariuci de Pineda

Dirección de Evaluación de Carreras de Grado

- Mg. Gabina Gavilán de Weisensee

Dirección de Evaluación de Programas de Postgrado

- Mg. Sonia Domínguez

Dirección de Evaluación Institucional

- Ing. Oscar Ygnacio Parra Trepowski

Departamento de Autoevaluación Institucional

- Mg. María Bernarda Cuellar Garay

Departamento de Evaluación Externa Institucional

- Dra. María Isabel Patiño de Mariño

Consultor

- Dr. Martín Aiello

Con apoyo del:

Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña

Asunción, Paraguay

Telefax: (59521) 494-940

[www.aneaes.gov.py](http://www.aneaes.gov.py)

Edición y diagramación: Adriana Pesoa Nardi

Publicación © octubre 2019

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña  
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940

E-mail: [presidencia@aneaes.gov.py](mailto:presidencia@aneaes.gov.py)



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN N° 435/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL  
MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL PARA  
INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE (IFD) DEL MODELO NACIONAL DE  
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA  
AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA  
EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAEES).

ÍNDICE

PRESENTACIÓN .....	5
Concepto, sentido y funciones de la evaluación externa en el marco de la acreditación.....	6
El comité de pares evaluadores .....	7
El perfil de los pares evaluadores .....	7
Compromisos y deberes de un par evaluador .....	8
Funciones de los miembros del comité de pares.....	9
El Coordinador del comité de pares .....	9
El procedimiento formal de la evaluación externa por los comités de pares.....	10
La conformación del comité de pares .....	10
El análisis del informe de autoevaluación .....	11
La preparación de la visita del comité de pares a la institución.....	12
La visita del comité de pares a la institución.....	13
El informe del comité de pares .....	14
Informes preliminar y final del comité de pares.....	15
Estructura del informe.....	16
Aspectos formales.....	16



## ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN N° 435/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE (IFD) DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAEES).

### PRESENTACIÓN

En el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior del Paraguay, un proceso de evaluación y acreditación institucional comprende un componente interno, "Autoevaluación", y un componente externo, "Evaluación Externa" y el Informe Final. La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES), es la encargada del proceso.

Este documento tiene como objetivo presentar un instrumento que permita a los pares, guiar su proceso de análisis y emisión de juicios de valor sobre las instituciones formadoras de docentes en el Paraguay en el marco de un proceso de acreditación llevado adelante por la ANEAEES. La evaluación externa no se limita al momento en que el par o el comité de pares externos visitan la institución, sino que, como se verá más adelante, es un proceso que implica un momento previo de preparación para el rol, de conocimiento de los procedimientos, de contacto con la información producida, y por otro, un momento posterior asociado a la emisión de un informe, que debe ser consistente con la normativa y la matriz de calidad aprobada.

Por lo tanto, es de importancia clarificar conceptualmente cómo es el proceso de evaluación externa que orienta a los pares evaluadores en el proceso. Pero también, al ser la acreditación de instituciones de formación de docentes un proceso normativo, es importante que esta guía también organice administrativa y organizacionalmente este momento externo de la acreditación.



### ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN N° 435/2019

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE (IFD) DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAEES).**

#### **Concepto, sentido y funciones de la evaluación externa en el marco de la acreditación**

La evaluación externa es un proceso por el cual un conjunto de expertos describe, analiza y emite un juicio de valor sobre la calidad de una institución o carrera. Ese conjunto de expertos se denomina "Comité de Pares Evaluadores".

Este proceso se realiza con posterioridad a la autoevaluación, tomando como base la evidencia y los criterios establecidos en la matriz de evaluación y acreditación de la calidad. Para ello la evaluación externa debe analizar la información que las instituciones brindan, aplicar los criterios de análisis sobre indicadores y criterios, para luego emitir un juicio en relación al estado de calidad de la gestión institucional y curricular del IFD. Por lo tanto, la evaluación externa no sólo debe analizar y valorar la matriz de calidad presentada por el IFD, sino que debe analizar cómo se desarrolló el proceso y validarlo. Por otro lado, también debe analizar las propuestas de mejora y valorar cómo esta puede contribuir a un aseguramiento de la calidad.

Para valorar el proceso, los evaluadores externos deben realizar un análisis en profundidad del informe de autoevaluación. Para ello pueden solicitar información extra y durante la visita a la institución desarrollar entrevistas con diversos actores para validar la información, y tener una perspectiva de la institución más realista. Esto le permitirá tener una visión rigurosa de la institución, sistematizada, y desde la perspectiva de la matriz de calidad, y, por lo tanto, poder evaluar también cómo las actividades de mejoras propuestas promueve la calidad de la institución formadora de docentes.

Los evaluadores externos deben emitir un informe de evaluación externa que implique un diagnóstico y valoración de la institución, una serie de propuestas de mejora (o una evaluación a las propuestas de la misma institución) y una propuesta asociada a la resolución de acreditación. El informe de evaluación externo es uno de los insumos principales de la resolución de acreditación, que es emitida por el Consejo Directivo de

## ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN N° 435/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE (IFD) DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

la ANEAES. Por lo tanto, la resolución de acreditación es emitida, en base a la documentación presentada en el informe de autoevaluación, al informe de evaluación externo, y a un necesario análisis de ambos informes.

7

### El comité de pares evaluadores

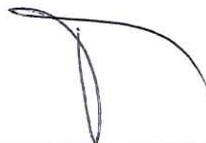
Como se mencionó anteriormente, la evaluación externa se realiza por un conjunto de expertos. Estos expertos se denominan pares. Para cada institución se establece un grupo de expertos, que se denomina comité de pares evaluadores.

Es competencia de la ANEAES la selección de los pares y la organización y el soporte de su trabajo. Para ello se debe constituir una base de pares evaluadores para la acreditación de las instituciones formadoras de docentes.

### El perfil de los pares evaluadores

Los pares evaluadores tienen conocimientos necesarios para realizar una evaluación de una institución que forma docentes. Por lo tanto el par evaluador debe tener conocimiento del sistema de formación docente, y debe ser reconocido por dichas instituciones. Al tener que emitir un juicio sobre la calidad de la institución el par debe ser identificado como alguien que posea autoridad profesional y académica.

Como se mencionó anteriormente es recomendable que la ANEAES genere un banco de evaluadores del sistema de formación docente, teniendo en cuenta que, ya pasado 10 años desde el inicio de la evaluación de los IFD, se ha desarrollado mucha experiencia en el campo. Los pares pueden tener experiencia y formación distinta pero complementaria. Por ejemplo puede haber pares miembros de un comité que tengan mayor experiencia en la gestión de instituciones, y otros, con mayor énfasis en el campo de la investigación sobre formación docente.



### ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN N° 435/2019

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE (IFD) DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAEES).**

Los pares evaluadores deben realizar un proceso de capacitación específico organizado por la ANEAES. Los pares evaluadores deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Formación de grado en el campo de las ciencias de la educación o afín.
- Formación de posgrado que complemente su formación de grado y se vincule con la temática.
- Experiencia docente de al menos 10 años en el sistema de formación docente.
- Experiencia de al menos 5 años en la gestión en el sistema de formación docente.
- Deseable actividad comprobada en el campo de la investigación educativa, y más específicamente sobre formación docente.
- Capacidad comunicativa en los dos idiomas oficiales del país.
- Conocimientos de uso de herramientas de oficina y comunicación informática.

Es deseable que los pares evaluadores tengan las siguientes capacidades:

- Capacidad de trabajo en grupo.
- Capacidad de lectura analítica, de observación, y de valoración objetiva.
- Capacidad de expresión oral y escrita.
- Capacidad de organización y planificación del trabajo.
- Capacidad de trabajo a distancia y en entornos virtuales.

#### **Compromisos y deberes de un par evaluador**

Los miembros del comité de evaluadores deben desempeñar sus funciones con profesionalismo. Para ello deben comprometerse a:

- Declarar todo vínculo anterior o presente con la institución.
- No actuar siguiendo prejuicios sobre la institución o las personas que trabajan en ella.
- No personalizar en la emisión de los juicios.
- Esforzarse por comprender la cultura institucional, y los principios y misiones de la institución evaluada, independientemente de la experiencia previa del evaluador.



## ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN N° 435/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE (IFD) DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAEES).

- Actuar con respeto a los diversos actores de la institución a evaluar, directivos, docentes, estudiantes, etc.
- Realizar un trabajo riguroso de valoración, usando como referencia el marco normativo del proceso de acreditación.
- Mantener la confidencialidad de la información a la que accede sobre la institución.
- Establecer un adecuado marco de vinculaciones con los actores de la institución sin confraternizar ni poner en riesgo la independencia de los juicios a emitir.
- Conocer las normas que orientan el proceso de acreditación.

### Funciones de los miembros del comité de pares

Son funciones de los miembros del comité de pares:

- Participar en las actividades de capacitación organizadas a tal efecto por la ANEAEES.
- Analizar con profundidad el informe de autoevaluación, su plan de mejora, y toda la información respaldatoria.
- Solicitar si es necesario nueva información a la institución.
- Colaborar con la ANEAEES en la organización y planificación de la visita a la institución.
- Redactar un informe de evaluación externa siguiendo las normativas establecidas al respecto.

### El Coordinador del comité de pares

La ANEAEES podrá nominar a un coordinador del comité de pares entre los miembros de cada uno de los comités. Además de las funciones y responsabilidades anteriormente previstas para el resto de los pares, el coordinador deberá:

- Planificar conjuntamente con los profesionales de la ANEAEES la visita a la/s institución/es a evaluar.

### ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN N° 435/2019

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE (IFD) DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAEES).**

- Confirmar que cada miembro cuente con la información requerida para el proceso, y de ser necesario solicitarle a la institución vía la ANEAES toda la información requerida.
- Representar al comité de pares en asuntos formales durante la visita a la institución.
- Cerciorarse que todos los miembros del comité valoren la institución y lograr el consenso en caso necesario.
- Elaborar el informe del comité de pares, coordinar que todos los hagan sus aportes a tiempo, y presentarlo en tiempo y forma a la ANEAES.

10

#### **El procedimiento formal de la evaluación externa por los comités de pares**

##### **La conformación del comité de pares**

Para cada institución que inicie el proceso de evaluación de instituciones formadoras de docentes, la ANEAES conformará un comité de pares. A su vez, según la dimensión de tamaño y la diversidad de funciones que la institución desarrolla este comité puede variar de 3 a 5 miembros.

Cada miembro del comité de pares, al aceptar su nominación por parte de la Agencia, deberá enviar una nota de conformidad, con el carácter de declaración jurada, en donde señale no tener ningún vínculo de interés con la institución a evaluar, ya sea producida por la experiencia laboral, académica, de vinculación personal con los directivos, o algún otro tipo de relación que entorpezca la emisión de juicios independientes.

Constituido el comité de pares, la ANEAES informa a cada institución a ser evaluada de la conformación del comité. Las instituciones tendrán 10 días hábiles corridos desde dicha notificación para impugnar a algún evaluador asignado, por vía formal a la ANEAES por parte de la autoridad máxima de la institución. De presentarse, estas



### ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN N° 435/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE (IFD) DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAEES).

deberán estar debidamente fundamentadas, y la ANEAEES analizará dichas razones. De ser valederas se reemplazará al par impugnado y se le comunicará a la institución.

11

Una vez confirmada la constitución del comité de pares, estos deberán firmar una nota de confidencialidad sobre la información accedida y producida para el proceso. A su vez deben asistir a las instancias de capacitación estipuladas por la ANEAEES.

#### El análisis del informe de autoevaluación

Para realizar el primer análisis de la información enviada por la institución la ANEAEES enviará a los pares evaluadores la siguiente documentación:

1. El Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional para Institutos de Formación Docente.
2. La Guía de Autoevaluación y la Guía de Evaluación Externa.
3. El informe de autoevaluación preparado por la institución, en donde se consigne su plan de mejora.
4. Anexos que forman parte del informe de autoevaluación.
5. Otra información que los miembros del comité de pares crea necesario para respaldar la información, por ejemplo, el informe externo del proceso de licenciamiento.

Debido a que la evaluación de IFD es un proceso complementario al licenciamiento, es fundamental que el informe de autoevaluación analice:

- a. Cómo el IFD pudo aplicar las mejoras derivadas del proceso del licenciamiento, y por lo tanto mejorar la calidad.
- b. Si ha cambiado sustancialmente la calidad del IFD.
- c. Si ha incorporado mecanismos o procesos sistemáticos para revisar la calidad de la institución.



### ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN N° 435/2019

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE (IFD) DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAEES).**

En lo que refiere al proceso de evaluación y a la calidad de la información el evaluador tendrá que centrarse en responder a las siguientes preguntas:

- ¿El informe de autoevaluación permite transmitir la cultura institucional, la misión y objetivos, y el contexto donde esta se desarrolla?
- ¿Los indicadores de la matriz cuentan con la evidencia correspondiente?
- ¿La evidencia presentada es pertinente y suficiente para emitir un juicio al respecto?
- ¿La valoración de cada indicador, se corresponde con la evidencia presentada?
- ¿La identificación de debilidades es suficientemente realista?
- ¿El plan de mejora y las actividades propuestas, que se basan en las debilidades y fortalezas, son adecuados y suficientes para mejorar la calidad de la gestión institucional y académica de la institución?

Este primer análisis será plasmado en un informe de cada evaluador, que será entregado al coordinador del comité y a la ANEAEES, como parte de los insumos para la planificación y organización de la visita del comité a la institución. Aquí se debe constatar:

- Las apreciaciones generales sobre la institución y si es el caso, sobre cada dimensión.
- La información complementaria, si es necesaria, con su debido respaldo documental.

Con esta información, y con la colaboración necesaria del coordinador del comité de pares, se podrá preparar la visita del comité de pares a la institución.

#### **La preparación de la visita del comité de pares a la institución**

La visita a la institución por parte del comité es una responsabilidad tanto de la ANEAEES, como coordinadora de proceso, como de los miembros del comité de pares que van a realizar la valoración de la institución. También es responsabilidad de la



### ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN N° 435/2019

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE (IFD) DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAEES).**

propia institución, que pondrá a disposición de la ANEAES y el comité, el contacto con los actores, espacios y actividades que ellos necesiten para la realización de la visita.

13

Los pares deben proponer actividades que se realicen en la visita, actores con los que se quieren entrevistar, espacios a conocer (por ejemplo de prácticas o laboratorios). También confirmar la división de tareas por dimensiones de cada uno de los pares del comité en caso de ser necesario. La ANEAES es quien contacta a la institución a evaluar para solicitarle espacios, y vinculación con actores y confirmar la agenda. La Agencia es la responsable que la visita se lleve a cabo. Por último, cada institución debe estar dispuesta a colaborar con el proceso. Para ello asegurará espacios de reuniones para el comité, espacios para la realización de visitas y acceso a espacios de prácticas o instituciones de práctica. La institución también será la responsable de convocar a los diversos actores con los cuales se quiere tener entrevistas durante la visita: docentes, estudiantes, equipo directivo, responsables de prácticas y laboratorios, responsables de instituciones de prácticas, comunidad externa, etc.).

Se recomienda para la visita:

- Tener en cuenta la definición de entrevistas que abarquen todas las dimensiones de la matriz de evaluación y acreditación de la calidad.
- Dar tiempo para visitar los espacios, analizar documentación, y sesiones de trabajo reservadas para el comité de pares.

En base a estas consideraciones, la ANEAES definirá una Agenda consensuada de visita a la institución.

#### **La visita del comité de pares a la institución**

La visita de evaluación externa es un momento muy importante dentro de las fases de evaluación de los institutos formadores de docentes que aspiran a la acreditación. Esta visita debe desarrollarse en un clima de concordia, donde predomine el trato amable entre los pares y los representantes de la ANEAES, todos respetuosos con las

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña  
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940

E-mail: [presidencia@aneaes.gov.py](mailto:presidencia@aneaes.gov.py)



### ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN N° 435/2019

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE (IFD) DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAEES).**

especificidades culturales e institucionales. Es aquí en donde, sobre todo, se deben demostrar las capacidades y competencias que se requieren de los miembros del comité de pares.

14

Como se señaló anteriormente los IFD a ser evaluados, deben disponer durante los días de visita un espacio para el comité de pares. El encuentro con los diversos actores, la visita a los espacios o la observación de actividades, debe ser orientada a confirmar, profundizar o refutar las primeras apreciaciones del informe de autoevaluación.

Se entiende que el comité de pares debe:

- Realizar primero una reunión interna (posiblemente antes de la visita) con el objetivo de coordinar todos los aspectos de la agenda.
- Tener una reunión con las autoridades del IFD para la presentación formal donde se plantearán los objetivos y expectativas en relación al proceso por parte de los pares, la ANEAES y los responsables institucionales.
- Seguidamente es recomendable realizar un recorrido por la institución, sus espacios, laboratorios, etc.
- Realizar periódicamente reuniones del comité para confirmar las apreciaciones obtenidas durante la visita.
- Realizar entrevistas a responsables académicos, administrativos, docentes, estudiantes, graduados, miembros de la comunidad, etc.
- Destinar momentos para la revisión de documentación asociada con las diversas dimensiones a analizar.
- Realizar una reunión final con el comité de autoevaluación y las autoridades, en donde se dé una devolución oral por parte del comité de pares sobre la visita.

#### El informe del comité de pares

Cada miembro del comité de pares deberá emitir un informe dentro de no más de 15 días hábiles con posterioridad al último día de la visita. El coordinador puede solicitar al resto de los pares, previo chequeo, que completen el informe si han omitido algún



### ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN N° 435/2019

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE (IFD) DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAEES).**

elemento y ofrezcan sus observaciones al documento consolidado. La totalidad de los informes solicitados y el informe del comité de pares será enviada a la ANEAES por el coordinador, el mismo debe abarcar las consideraciones sobre la matriz de calidad y las propuestas de mejora.

15

El informe posteriormente es reenviado a la institución para su conocimiento y descargo. En él, la institución evaluada podrá realizar observaciones o respuestas a las valoraciones expuestas en el informe del comité de pares. El descargo será entregado a la ANEAES que luego lo remitirá al comité de pares.

Al analizar el descargo, el comité de pares tendrá en cuenta la respuesta de la institución y elaborará, en no más de 15 días hábiles posteriores a la visita un informe final.

#### **Informes preliminar y final del comité de pares**

La responsabilidad final del comité de pares es el análisis y valoración de una institución formadora de docentes. Esta evaluación se realiza comparando la realidad institucional con la matriz de calidad de evaluación y acreditación de instituciones formadoras de docentes.

Esta valoración debe ser la síntesis del análisis de las dimensiones, criterios e indicadores y de la consideración del plan de mejoras. El juicio de valor en el marco de este proceso de evaluación institucional se debe desarrollar a partir de evidencias producidas sistemáticamente. Estos se encuentran básicamente en el informe de autoevaluación, en su plan de mejora, en la documentación respaldatoria, y han sido confirmados, puestos en contextos o refutados en la visita a la institución y en el intercambio con los diversos actores. Esto debe estar formalizado en un informe que como se menciona con anterioridad debe entregarse a la ANEAES.



### ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN N° 435/2019

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE (IFD) DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAEES).**

16

#### Estructura del informe

#### Aspectos formales

El informe debe contar con una portada, en donde indica nombre de la institución, título del informe, nombre y ciudad. Posteriormente debe contar con un índice en donde el nombre de los capítulos y secciones del informe. Se debe mencionar quienes actuaron como pares evaluadores (si corresponde quien actuó como coordinador de la ANEAES), y sus datos sintéticos. En la versión en papel los pares deben firmar el informe.

#### Parte 1

En este apartado se debe consignar la descripción general de la institución, y sus características principales: año de creación, documentos que respaldan el funcionamiento, tamaño, cantidad de estudiantes y docentes, ubicación geográfica, oferta académica, etc. También sintetizar la misión y los objetivos de la institución.

Al final del apartado se deberá realizar una descripción del proceso de evaluación. Se presentará la calidad del informe de autoevaluación, pero también de cómo se ha dado el proceso, describir cómo se desarrolló la visita. Se analizará la coherencia, claridad, credibilidad y complejidad de las opiniones vertidas. Del proceso, se analizará el nivel de participación y consensos logrados a tal efecto. Esto se complementará con un análisis de la visita, de cómo fue desarrollada, de la actitud de la institución y los actores en su proceso y cómo la información requerida por los pares se hizo accesible.

Se deber concluir con una visión sobre cómo el proceso ha ayudado a detectar las debilidades y proponer acciones de mejora.



## ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN N° 435/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE (IFD) DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAEES).

### Parte 2

Aquí debe pronunciarse sobre la totalidad de las dimensiones pero sin perder la mirada sobre la calidad desde un punto de vista holístico:

- Debe incorporar un análisis acerca del cumplimiento de las metas, y propósitos institucionales.
- Se debe prestar especial atención a cómo la institución incorpora mecanismos de evaluación y seguimiento interno de calidad.
- Es fundamental que presentar una evaluación general sobre el cumplimiento de los criterios de calidad por dimensiones.
- Es recomendable que se realice una descripción de fortalezas y debilidades, valoración de la pertinencia y viabilidad del plan de mejora y sugerencias de ampliaciones o cambios.

### Anexos

Si el comité necesita reforzar su dictamen y recomendaciones acerca de la evaluación del instituto podrá incorporar documentación que apoye dicha documentación.

Finalmente, el comité de pares puede emitir un informe confidencial a la ANEAEES sugiriendo un posible dictamen de acreditación en base a las razones que se esgriman al respecto.

Se proporcionará a los pares evaluadores un formato automatizado para la valoración y para la realización del informe del comité de pares.

